



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

RIO GRANDE, 29 de septiembre de 2021.

VISTO el Expediente N° 59564-MS-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de elementos de Protección Personal solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, destinados a cubrir Requerimiento de los servicios centralizados, según nota de pedido N° 182/21.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente Llamar a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que se considera prudente el establecimiento de una Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas recibidas, la cual estará conformada por los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 17° inciso a), Decreto Provincial N° 674/11 y se encuentra prevista en las Leyes Provinciales N° 1004, N°1333 y N° 1336, Decretos Provinciales N°1742/15 y N° 05/21; y Resoluciones OPC N° 202/20, N° 17/21, N°18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto Administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N°1004-Artículos 3°, 5° y 15°; Decreto Provincial N° 4537/19, sus modificatorias y complementarias; Resolución S.G.R.A.N° 2490/21.-

Por ello:

**LA DIRECCION ADMINISTRATIVA A CARGO
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 12/2021 (Raf 578), mediante la cual se tramita la adquisición de elementos de Protección Personal solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de Las ofertas a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.


ARTÍCULO 3°.- Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9015UG, U.G.C. UC9015, Clasificación 20000, asignado al RAF 578 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

DISPOSICION D.A.H.R.R.G. N°2236/21.-

HRRG
PG


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

ANEXO I DISPOSICIÓN H.R.R.G. N°2236/21.-
LICITACIÓN PRIVADA N° 12/21 (Raf 578)
“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE FARMACIA
DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE”

Miembros Titulares de la Comisión de Preadjudicación

Miembro	Apellido y Nombre	Legajo N°	Dependencia
A	VILLALBA GUSTAVO	21745575/00	JEFE SERVICIO DE FARMACIA
B	BUSTOS OSCAR	16947917/00	JEFE DPTO SERV COMP. DIAG Y TTO
C	ASTETI GABRIELA	22357565/03	SERVICIO DE FARMACIA

Miembros Suplentes de la Comisión de Preadjudicación

Miembro	Apellido y Nombre	Legajo N°	Dependencia
A	CORAZZIN MARIA ELENA	28604597/00	AGENTE DIV CONTADURIA
B			
C			


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

CLÁUSULAS PARTICULARES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE LICITACIÓN PRIVADA N°12/21 (Raf 578)

**“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLICITADOS POR EL
SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE”**

FECHA DE APERTURA: 7/10/21

HORA DE APERTURA: 12:00 HS

LUGAR: División Compras Hospital Regional Río Grande

DOMICILIO: Ameghino N° 709 – (9420) – Río Grande – Tierra del Fuego

LLAMADO N° 01

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO MS-59564-2021

Vence el 07 de octubre de 2021 a las 12:00 horas

Señor/es.

Me dirijo a Uds. Solicitando quiera/n servirse cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, el cual forma parte integrante del presente PLIEGO de BASES Y CONDICIONES por la adquisición de Elementos de Protección Personal solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande”.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 10 (diez) días de notificada la Orden de Compra,

LUGAR DE ENTREGA: División Depósito Central del Hospital Regional Río Grande, sito en calle Ameghino N° 709 – (9420) – Río Grande – Tierra del Fuego.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (treinta) días cierre de cotizaciones – Prorrogables Dcto. Prov. 674/11 Art 34 Pto 47.-

CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días fecha de recepción de insumos y factura, según Dcto. Prov. 674/11 Art 34 Pto 96.-

GARANTIA DE OFERTA: Si Requiere.

NOTA N° 01: En todos los casos se deberá indicar MARCA y Presentación.-

NOTA N° 02: Flete a cargo del proveedor.

NOTA N° 03: VENCIMIENTOS

Los insumos deberán contar con **vencimiento mayor a 1 (UNO) año** al momento de su recepción en el Hospital Regional Río Grande, caso contrario podrán ser rechazados.


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

NOTA N° 04: Los oferentes, deberán utilizar indefectiblemente, 2 (dos) decimales en todos los renglones que presenten propuestas.

NOTA N° 05: Los oferentes podrán realizar consultas a la dirección de correo electrónico comprashrrgtdf@gmail.com

IMPORTANTE: La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto.

FIRMA DEL PROPONENTE

DOMICILIO

TELEFONO


Castr
3498
Dirección
Hospital Regio
Rio Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

CLÁUSULAS GENERALES

Rigen la presente contratación la Ley Provincial N° 1015 Artículo 17° inciso a), Decreto Provincial N° 674/11, Leyes Provinciales N° 1004, N°1333 y N° 1336, Decretos Provinciales N°1742/15 y N° 05/21; y Resoluciones OPC N° 202/20, N°17/21, N°18/21 y 58/21.

1- CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD:

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar, implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego: como al también la aceptación de las obligaciones emergentes de la Orden de Compra de quien resulte adjudicatario. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor ni efecto, teniéndolo a las mismas por no escritas.

2.- DOMICILIOS:

A todos los efectos legales LA PROVINCIA fija domicilio en la calle Ameghino N° 709 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por su parte, se considera domicilio constituido de los proponentes y adjudicatarios el que figure en el Registro de Proveedores o en su defecto, el que presentaren en la propuesta.

3- COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán en días corridos, salvo expresión contraria.

Los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en el cronograma de la presente adquisición recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuere en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediato posterior.

4- OFERENTES:

Podrán ser OFERENTES en la presente adquisición las personas humanas o jurídicas constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de presentarse un OFERENTE constituido por más de un miembro, se deberá unificar la personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

5- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES:

No podrán ser OFERENTES del Estado Provincial, los que se encuadren en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Decreto Provincial N 674/11:

a) Las sociedades o entidades sin fines de lucro cuyos socios, miembros del directorio o consejo de administración, o gerentes, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 12 a 14 de la


Castro Carl
34918368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Referida norma, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.

b) Las firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación existan indicios suficientes por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

c) Los corredores, comisionistas e intermediarios.

d) Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las Sociedades tipificadas en la ley 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación agente sea superior al 15%

e) Las empresas en situación de quiebra o liquidación

f) Los inhabilitados y los concursados civilmente.

g) Los condenados en causas judiciales vinculadas a contrataciones del Estado provincial.

Esta prohibición alcanzara tanto a personas físicas como a las personas jurídicas cuyos Socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recae dicha condena.

h) Los sancionados por incumplimiento en las contrataciones con el Estado Provincial mientras se encuentre vigente la sanción.

Cualquier OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos precedentemente, se tendrá por desestimada y carecerá de validez a los fines de la presente adquisición.

6 - APERTURA DE OFERTA:

Se realizara en la División del Hospital Regional Río Grande, domiciliada en calle Ameghino N° 709 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, a las 12:00 horas del día 07 de octubre de 2021.

Las ofertas se presentan en sobre cerrado en la División Compras del Hospital Regional Río Grande, domiciliada en la calle Ameghino N° 709 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, hasta la fecha y hora indicadas en el Formulario de Cotización

PARA CONSULTAS DIRIGIRSE A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

- comprashrrgtdf@gmail.com

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA MENCIONADA, NO SERAN CONSIDERADAS.


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

7 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán conformadas **en sobres cerrados** sin membrete ni marca alguna, indicado en forma clara tipo de contratación, día y hora de apertura.

EL SOBRE CONTENDRA: ANTECEDENTES LEGALES, COMERCIALES Y OFERTA ECONOMICA, y se identificará como se indica a continuación:

**DIVISIÓN COMPRAS
HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE (Ameghino N° 709)**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021

FECHA DE APERTURA: 07/10/2021 - 12:00 HORAS.

La OFERTA y toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE O REPRESENTANTE, en todas sus fojas a excepción de aquella documentación certificada por escribano Público.

8-GARANTÍAS

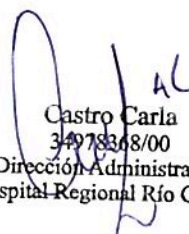
Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las garantías que se detallan a continuación, las cuales serán constituidas en cualquiera de las formas indicadas en el Punto 9 de las presentes Cláusulas Generales:

- a) Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta presentada.
- b) Garantía de Adjudicación: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación

Al adjudicatario que no integre la Garantía de Adjudicación dentro del plazo especificado en el párrafo precedente, se le rescindirá el contrato en las condiciones establecidas en el primer párrafo del punto 76 del Decreto Provincial N° 674/11, con pérdida del importe de la Garantía de Oferta.

9- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS:

- a) En efectivo, mediante deposito en el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Cuenta Única del Tesoro N° 1710587/9 acompañando comprobante pertinente
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos establecidos en el presente.


Castro Carla
34978348/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública Nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargos por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Decreto Provincial N 674/11.
- d) Con aval bancario u otra fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tengan liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reserva ni limitaciones.
- g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el diez por ciento (10%) del límite previsto per la contratación directa, a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR sin abreviaturas.

10- DEVOLUCION DE GARANTÍAS

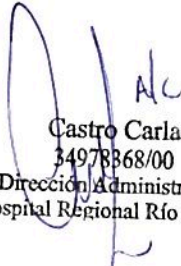
Se devolverán de oficio:

- a) Las Garantías de Oferta, a los oferentes que no resultaren adjudicatarios a quienes presentar ofertas fuera de término y por lo tanto resultaren inadmisibles; y a los Adjudicatarios, una vez constituida la Garantía de Adjudicación.
- b) Las Garantías de Adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo.

11- ANTECEDENTES LEGALES

Cada oferente deberá presentar la siguiente información:

- a) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que revisten las personas que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA
- b) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE O REPRESENTANTE que rubricara todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA.


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL PUNTO a) y b) , si el certificado Fuera presentado EN FOTOCOPIA, deberá ser certificado como COPIA FIEL DEL ORIGINAL por un Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria y/o agente del Estado Provincial.

12- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas por inadmisibles las OFERTAS:

- a) Condicionadas o que se aparte de las bases de la contratación.
- b) Que nos estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobre
- e) A criterio del organismo licitante, las presentadas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos
- f) Que carecieran de la Garantía de Oferta, o no se presentaran las muestras que el Pliego de bases y Condiciones indicare
- g) Que tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas por el OFERENTE O REPRESENTANTE al pie de la página y antes de la firma.
- h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

13- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la propuesta o PLIEGO.
- b) Falta de presentación de alguna documentación que se detalla en el punto 11 ANTECEDENTES LEGALES, con excepción de la Garantía de Oferta que indefectiblemente debe ser presentada
- c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exige que sea en copia certificada.


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

LA OFERTA que contenga defectos formales, podrá ser subsanada dentro de las 48hs (cuarenta y ocho horas) de su notificación, caso contrario la misma resultará inválida y por lo tanto será desestimada.

14- COTIZACION

La cotización se realizara en pesos, fijos e inamovibles, y no se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios, la oferta básica deberá ser cotizada de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total de la OFERTA El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.
- d) Si no se indicare el origen del producto cotizado, se entenderá que es de Industria Argentina.
- e) La entrega se efectuará en el lugar de destino corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba por cuenta del adjudicatario, según lo expuesto en el Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34 punto 36.

15 - FACTURACIÓN:

Las empresas emitirán facturas tipo B, C o E a nombre de "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" contra prestación del servicio realizado, consignando el número de CUIT del Gobierno de la Provincia "C.U.I.T. N° 30-54666243-4 " y la leyenda "Sujeto Exento".

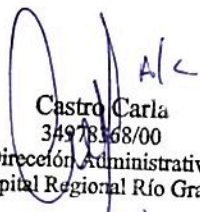
En todos los casos, el personal de planta permanente interviniente, plasmará su conformidad respecto de la recepción de los bienes o servicios adquiridos.

Asimismo, deben presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Administración de Recaudación Fieguina debidamente actualizado.

16-IVA:

Se establece que la Gobernación se encuentra exenta del I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19.640.

17- PAGO


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

La Gobernación actuará como agente de retención del impuesto a los ingresos Brutos (Art. 7 - Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones.

Deberá presentar Certificado de Inscripción - Libre Deuda al Impuesto sobre los ingresos Brutos Extendido por la AREF previo a percibir pagos, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 27 de la Ley 440.

18- PENALIDADES

En caso incumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente tramitación, los Oferentes o Adjudicatarios serán pasibles de las sanciones contempladas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11 - Penalidades:

- 1) Pérdida de la Garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma, fijado por el Oferente y antes de resolverse la adjudicación.
- 2) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando habiendo resultado adjudicado, desistiese de la Adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido, o no se presentare a retirar la Orden de Compra.
- 3) El incumplimiento por parte del adjudicatario del plazo de entrega como así también de las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, facultar al poder Ejecutivo a la imposición de las penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento:

a) Multa por mora: Multa del uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

b) El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la Administración, será sancionado con la rescisión total o parcial del contrato a criterio del organismo licitante.

c) Rescisión por incumplimiento: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueran entregados o prestado los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial. La rescisión acarreará además de la anulación de la Orden de Compra, la pérdida de la Garantía de la adjudicación en proporción a la parte no cumplida y, además, en el caso de haberse acordado prórrogas, la multa fijada en el punto 74 del Decreto Provincial N° 674/11, calculada con relación al valor de lo no satisfecho.

Esta administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados a la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

19- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual en los siguientes casos, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el Organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión:


Castro Carl
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

- a) Falta de integración de la Garantía de Adjudicación: El adjudicatario que no integre la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido en el artículo 8° de las presentes Cláusulas Particulares.
- b) Incumplimiento material: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales Establecidas en la Orden de Compra.
- c) Interrupción de la prestación. Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarca desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
- d) Concurso, quiebra o acuerdo: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
- e) Reiteración de multas: Por aplicación de tres (3) multas consecutivas o alternadas

La Autoridad de Aplicación intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación con un plazo de tres (3) días.

20- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto 19° no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

21- DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO:

Ni la venta de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación

obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasado la LICITACIÓN PRIVADA con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirentes, Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

22- FUERO LEGAL

El contratista hace expresa renuncia al fuero Federal y por cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

23- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionario o empleado público con competencia referida a una licitación o Concurso de Precios, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

Funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa

24 – IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION.

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la pre adjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a las que pudieran dar lugar a las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en los puntos 8 a 19.

El oferente podrá formular impugnación fundada a la pre adjudicación dentro de los dos (2) días desde su publicación, según Resolución O.P.C. N° 18/21 Art. 31.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE


Castro Carla
34978368/00
Dirección Administrativa
Hospital Regional Río Grande